

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DJ/DS/N° 1070/2022**  
La Paz, 25 JUL 2022

**MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL USO DE  
MEDIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES**

**TRÁMITE N° 166046**

**VISTOS:**

El Reglamento para el Uso de Medios Electrónicos y Digitales aprobado mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 992/2022 de 11 de julio de 2022; el Informe Técnico APS/DS/214/2022 de 20 de julio de 2022; el Informe Jurídico INF.DJ/984/2022 de 21 de julio de 2022; las normas legales vigentes consultadas y todo lo que convino ver y se tuvo presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 45 de la Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009, señala que la dirección, control y administración de la Seguridad Social, corresponde al Estado; la cual se regirá bajo las leyes y los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficiencia.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, modificado mediante Decreto Supremo N° 3058 de 22 de enero de 2017, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, el Artículo 167 de la Ley N° 065 de Pensiones de 10 de diciembre de 2010, establece que la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de Seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

Que, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, tiene como misión fiscalizar y controlar el desempeño del Sistema Integral de Pensiones y Mercado de Seguros, con atribuciones establecidas por la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones; la Ley N° 1883 de Seguros de 25 de junio de 1998 y disposiciones conexas.

Página 1 de 4



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

R I

Que, la Disposición Final Primera de la Ley N° 365 de 23 de abril de 2013, de Seguro de Fianzas para Entidades y Empresas Públicas y Fondo de Protección al Asegurado, dispone que en todo texto de la Ley N° 1883 de Seguros, donde indica "Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros", se modifique por "Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros"; al igual que la sigla "SPVS" por "APS".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 992/2022 de 11 de julio de 2022, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, aprobó el Reglamento para el Uso de Medios Electrónicos y Digitales en sus dos (2) Capítulos y diez (10) Artículos.

Que, el Informe Técnico APS/DS/214/2022 de 20 de julio de 2022, emitido por la Dirección de Seguros de este Ente Regulador, señala que, habiendo revisado el Reglamento citado en el párrafo precedente, identificó que por un error involuntario (lapsus calami), se repitió la numeración del Artículo 4; por lo que procedió a modificar el Reglamento para el Uso de Medios Electrónicos y Digitales, el cual actualmente consta de dos (2) Capítulos y once (11) Artículos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 31 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002, determina que las Entidades Públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos.

Que, con la finalidad de que el Reglamento para el Uso de Medios Electrónicos y Digitales sea aplicado de forma correcta, la Dirección de Seguros, modificó el mismo, únicamente en lo concerniente a la numeración de sus artículos, continuando el resto de su contenido inalterable.

**CONSIDERANDO:**

Que, son atribuciones del Ente Regulador, conforme establece el Artículo 43 de la Ley N° 1883 de Seguros, las siguientes: supervisar, inspeccionar y sancionar a las entidades bajo su jurisdicción; emitir disposiciones operativas para el cumplimiento de la Ley y de sus reglamentos y; todas aquellas atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.



Que, el Informe Técnico APS/DS/214/2022 de 20 de julio de 2022, recomienda: "...la emisión de la respectiva Resolución para la aprobación de la modificación del Reglamento para el uso de medios electrónicos y digitales".

Que, el Informe Jurídico INF.DJ/984/2022 de 21 de julio de 2022, concluye: "...no existen observaciones de carácter legal respecto a la aprobación de la modificación del Reglamento para el uso de medios electrónicos y digitales, puesto en vigencia mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 992/2022 de 11 de julio de 2022...".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 27605 de 20 de septiembre de 2021, ha sido designada la Lic. María Esther Cruz López, Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

**POR TANTO:**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Modificar correlativamente la numeración desde el segundo artículo 4 y siguientes del **REGLAMENTO PARA EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES**, que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

**SEGUNDO.-** Rectificar el Resuelve Primero de la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 992/2022 de 11 de julio de 2022, bajo la siguiente redacción:

**"PRIMERO.- Aprobar el REGLAMENTO PARA EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES en sus dos (2) Capítulos y once (11) Artículos, que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa."**

**TERCERO.-** Disponer dejar sin efecto el Resuelve Segundo de la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 992/2022 de 11 de julio de 2022, debiendo notificarse al Mercado Asegurador con la presente Resolución Administrativa.

**CUARTO.-** Mantener firmes y subsistentes, las disposiciones contenidas en la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 992/2022 de 11 de julio de 2022, en lo que no hubiese sido modificado expresamente a través de la presente Resolución Administrativa.

**QUINTO.-** La Dirección de Seguros de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, queda encargada de observar el correcto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**

**María Esther Cruz López**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS



MECLV/SAR/HGMCH/FMEV/MLHG/snm

## REGLAMENTO PARA EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1. (Objeto).** –Regular el uso de medios electrónicos y digitales y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en las operaciones de seguros.

**Artículo 2. (Ámbito de Aplicación).** - Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables a las Entidades Supervisadas del mercado de seguros que cuenten con autorización de funcionamiento emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, para el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en las operaciones de seguros.

Las Entidades Supervisadas que realicen operaciones de seguros por medios electrónicos y digitales, se sujetarán a la normativa de Seguridad de Información y Gestión Integral de Riesgos que emita la APS y a la Ley de Telecomunicaciones y sus reglamentos vigentes.

**Artículo 3. (Definiciones).** - Para efectos del presente Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

**Documento digital:** Es toda representación digital de actos, hechos o datos jurídicamente relevantes, con independencia del soporte utilizado para su fijación, almacenamiento o archivo.

**Documento Electrónico:** Documento firmado y certificado digitalmente, que, de acuerdo con la Ley de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación vigente, tiene la misma validez contractual y efecto jurídico que una póliza impresa y contrato de servicio prepago de salud, documentos que deben contemplar mecanismos necesarios para la protección de los datos del asegurado, almacenamiento y las medidas de seguridad de información.

**Entidad Supervisada:** Corresponde a las Entidades Aseguradoras, Entidades de Prepago, Corredores de Seguros y Reaseguros que participen en los ciclos del seguro, desde la promoción, cotización o propuesta, comercialización de seguros o productos, suscripción, entrega de la póliza, cobranza de primas, renovaciones, gestión de los siniestros, anulación de contrato y otros servicios a los asegurados e interesados en contratos de seguro.

**Firma electrónica:** Es el conjunto de datos electrónicos integrados, ligados o asociados de manera lógica a otros datos electrónicos, utilizado por el signatario como su medio de identificación, que carece de alguno de los requisitos legales para ser considerada firma digital. Su uso en la comercialización de pólizas digitales será para



identificar al firmante y para indicar la voluntad que tiene tal parte respecto a la información consignada en el mensaje.

**Firma Digital:** Es la firma electrónica que identifica únicamente a su titular, creada por métodos que se encuentren bajo el absoluto y exclusivo control de su titular, susceptible de verificación y está vinculada a los datos del documento digital de modo tal que cualquier modificación de estos ponga en evidencia su alteración.

**Medios electrónicos:** Se refiere al uso de instrumentos electrónicos utilizados para la transmisión, procesamiento y almacenamiento de la información.

**Mensaje electrónico de datos:** Es toda información de texto, imagen, voz, video y datos codificados digitalmente, creada, generada, procesada, enviada, recibida, comunicada o archivada por medios electrónicos, que pueden ser intercambiados por cualquier sistema de comunicación electrónico.

**Orden electrónica de transferencia de fondos (OETF).** Instrumento Electrónico de Pago que, mediante redes de comunicación, desarrollos informáticos especializados como Banca por Internet, Banca Móvil u otros, permite a los titulares y/o usuarios originar órdenes de pago de cuentas relacionadas con el instrumento.

**Tecnologías de la información y Comunicación (TIC):** Comprende al conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión y recepción de información, voz, datos, texto, video e imágenes. Se consideran como sus componentes el hardware, el software y los servicios.

## CAPITULO II

### USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES

**Artículo 4. (Uso de Medios Electrónicos y Digitales).** - Corresponde a la utilización de medios electrónicos y digitales mediante TIC que permitan a las Entidades Supervisadas realizar: la promoción, cotización o propuesta, comercialización de seguros o productos, suscripción, entrega de la póliza, cobranza de primas, renovaciones, gestión de los siniestros, anulación de la póliza o contrato de seguro y otros servicios a los asegurados e interesados en la contratación de seguros.

La utilización de medios electrónicos y digitales debe garantizar que la información que las Entidades Supervisadas proporcionen a los asegurados y a los interesados en contratación de seguros sea veraz, sencilla, comprensible, íntegra, confiable y transparente.

**Artículo 5. (Consentimiento del asegurado e interesado en la contratación de seguros).** Las Entidades Supervisadas deben contar con la manifestación expresa de voluntad de los asegurados y de los interesados en contratación de seguro, no pudiéndose interpretar o presumir el silencio.

Las Entidades Supervisadas podrán enviar a los asegurados y a los interesados en contratación de seguros, documentación por medios electrónicos y digitales, previo consentimiento expreso de estos últimos. Dicho consentimiento podrá manifestarse de forma escrita, telefónica, electrónica, o a través de cualquier otro medio que permita dejar constancia de ello.

**Artículo 6. (Uso de firma digital).** Los documentos electrónicos emitidos por las Entidades Supervisadas deberán contar con firmas digitales y mantendrán el mismo valor probatorio que los documentos con firmas grafológicas, conforme establece la Ley de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación y sus reglamentos vigentes y el Artículo 1006 del Código de Comercio.

La implementación y uso de la firma digital no tendrán costo alguno para el asegurado.

**Artículo 7. (Verificación de los documentos electrónicos).** Los documentos electrónicos deberán contener códigos de barra o códigos QR que permitan verificar y validar su autenticidad u otro mecanismo de autenticidad, debiendo las Entidades Supervisadas disponer que los mismos puedan ser descargados a través Internet u otros medios electrónicos y digitales cualquier momento.

**Artículo 8. (Propuesta, Intermediación y contratación del producto a través de medios electrónicos y digitales).** Las Entidades Supervisadas deberán proporcionar a los interesados en contratos de seguro toda la información relevante y facilitarle los medios electrónicos y digitales para efectuar consultas o decidir sobre la propuesta del seguro.

En las propuestas que realicen las Entidades Supervisadas, deberán informar y registrar mínimamente lo siguiente:

- Fecha en que se efectúa la propuesta.
- Período de validez de la propuesta.
- Identificación de las Entidades Supervisadas y del interesado en contratación de seguros.
- Producto propuesto.
- Características del seguro, indicando las coberturas ofrecidas o solicitadas, vigencia y capital asegurado.
- Costo total para el asegurado, incluyendo prima, impuestos y cualquier otro cargo.
- Modalidad de pago de la prima mediante OETF u otros medios de pago.
- Antes de la celebración del contrato, deberá desplegarse en pantalla el documento electrónico con los respectivos códigos de registro en la APS.



- i) Toda la información señalada deberá comunicarse de forma clara y comprensible ajustándose estrictamente a las condiciones de los seguros ofrecidos, evitando inducir a error o confusión para su aceptación o celebración y facilitando la comprensión de la cobertura que está siendo propuesta o contratada.
- j) La Entidad Aseguradora y el asegurador, podrán manifestar su consentimiento a la celebración de un contrato de seguro, en los términos acordados a través de medios electrónicos y digitales. Sólo podrá considerarse como aceptación de la propuesta, la manifestación expresa de voluntad del interesado con la intención de celebrar el contrato propuesto, no pudiéndose interpretar o presumir el silencio.
- k) Acordado el contrato de seguro, la Entidad Aseguradora deberá enviar al asegurado el documento electrónico con firma digital.
- l) Cuando la contratación se efectúe por intermedio de un Corredor de Seguros, éste deberá enviar al asegurado el documento electrónico que reciba de la Entidad Aseguradora suscrita con la firma digital. No obstante, la Entidad Aseguradora podrá enviar el documento electrónico directamente al asegurado. Estos documentos deberán ser remitidos tan pronto se produzca la última aceptación es decir en línea, utilizando un medio que acredite fehacientemente su envío y recepción.

**Artículo 9. (Verificación de la identidad de asegurados).** De forma previa a la suscripción de la Póliza o Contrato de Seguro, las Entidades Supervisadas son responsables de realizar la verificación de la identidad a los interesados en contratación de seguros y de resguardar evidencias de la verificación realizada.

Para dicho efecto, podrán utilizar los servicios digitales del Servicio General de Identificación Personal (SEGIP).

**Artículo 10. (Obligaciones de las entidades).** Son obligaciones de las Entidades Supervisadas, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

- 1. Garantizar la continuidad de los servicios proporcionados a través de medios electrónicos y digitales.
- 2. Establecer políticas, procedimientos y mecanismos de control interno, con el fin de adaptarlos a las condiciones propias de la prestación de sus servicios a través de medios electrónicos y digitales.
- 3. La Entidad Supervisada en calidad de sujeto obligado, debe cumplir con la normativa relacionada a la prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes.
- 4. Cumplir la normativa vigente en los ciclos del seguro.





5. Las Entidades Aseguradoras deben comunicar e informar respecto a las pólizas digitales en los mismos plazos y formatos que los establecidos para los documentos físicos conforme normativa vigente.
6. Los archivos y datos obtenidos de las operaciones digitales deberán ser conservadas por un periodo de diez (10) años desde su obtención

**Artículo 11. (Sanciones).** El incumplimiento al presente Reglamento será sancionado conforme el Régimen Sancionatorio vigente.



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 15:08 del día 29  
de Julio de 2022 notifique con R.A.  
APS/DI/DS/N° 1070 / 2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Mercantil Santa Cruz Seguros y  
Reaseguros Generales S.A. a través de su Representante  
legal.

MERCANTIL SANTA CRUZ SEGUROS  
Y REASEGUROS GENERALES S.A.  
**RECIBIDO**  
**29 JUL 2022**  
HORA: 15:08pm  
NOMBRE: Alexandra H.

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 15:15 del día 29  
de Julio de 2022 notifique con R.A.  
APS/DI/DS/N° 1070 / 2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Universal Brokers RE S.A.  
Corredores de Reaseguros a través de su Representante  
legal.

UNIVERSAL BROKERS RE S.A.  
CORREDORES DE REASEGUROS  
"UNIBROSA RE"  
**RECIBIDO**  
**29 JUL 2022**  
HORA: 15:15  
NOMBRE: [Signature]

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 15:16 del día 29  
de Julio de 2022 notifique con R.A.  
APS/DI/DS/N° 1070 / 2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Universal Brokers S.A.  
a través de su Representante  
legal.

UNIVERSAL BROKERS S.A.  
**RECIBIDO**  
**29 JUL 2022**  
HORA: 15:16  
NOMBRE: [Signature]

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 16:31 del día 29  
de Julio de 2022 notifique con R.A.  
APS/DI/DS/N° 1070 / 2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Tocars Brokers  
S.R.L. a través de su Representante  
legal.

**TOCARS BROKERS S.R.L.**  
CORREDORES Y ASESORES DE SEGUROS  
NIT: 315916022  
**29 / 07 / 2022**

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 14:14 del día 29 de JULIO de 2022 notifique con R.A. APS/DI/DS/N° 1070/2022 de fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Cabezas S.R.L. Corredores y Asesores de Seguros a través de su Representante legal.

**CABEZAS S.R.L.**  
Corredores y Asesores de Seguros  
**RECIBIDO**  
La Paz 29 de 7 de 20 22  
hr: 14:14

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 14:23 del día 29 de JULIO de 2022 notifique con R.A. APS/DI/DS/N° 1070/2022 de fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a La Boliviana Ciacruz Seguros y Reaseguros S.A. a través de su Representante legal.

La Boliviana Ciacruz  
de Seguros y Reaseguros S.A.  
GERENCIA NACIONAL JURIDICA  
**29 JUL 2022**  
**RECIBIDO**  
Hrs: 14:23 Firma: [Firma]

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 14:24 del día 29 de JULIO de 2022 notifique con R.A. APS/DI/DS/N° 1070/2022 de fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a La Boliviana Ciacruz Seguros Personales S.A. a través de su Representante legal.

La Boliviana Ciacruz  
Seguros Personales S.A.  
GERENCIA NACIONAL JURIDICA  
**29 JUL 2022**  
**RECIBIDO**  
Hrs: 14:24 Firma: [Firma]

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 14:30 del día 29 de JULIO de 2022 notifique con R.A. APS/DI/DS/N° 1070/2022 de fecha 29/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Seguros y Reaseguros Personales UNIVIDA S.A. a través de su Representante legal.

SEGUROS Y REASEGUROS PERSONALES  
**UNIVIDA S.A.**  
Of. Nacional - RECEPCIÓN  
**29 JUL 2022**  
**RECIBIDO N°**  
Firma: ..... Hr: .....  
La Paz - Bolivia

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 13:49 del día 29  
de Julio de 2022 notifique con R.A.  
APS / D.I. / D.S. / N° 1070 / 2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Saavedra Pacheco Corre-  
dores de Seguros a través de su Representante  
legal



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 14:00 del día 29  
de Julio de 2022 notifique con R.A.  
APS / D.I. / D.S. / N° 1070 / 2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Seguros de Vida  
Fortaleza a través de su Representante  
legal



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 14:00 del día 29  
de Julio de 2022 notifique con R.A.  
APS / D.I. / D.S. / N° 1070 / 2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Fortaleza S.A. Seguros  
y Reaseguros a través de su Representante  
legal

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 14:09 del día 29  
de Julio de 2022 notifique con R.A.  
APS / D.I. / D.S. / N° 1070 / 2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Seguros Illimani  
S.A. a través de su Representante  
legal



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 13:06 del día 29  
de Julio de 2022 notifique con R.A.  
APS/DJ/DS/N° 1070/2022 de  
fecha 29/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Provida S.A.  
a través de su Representante  
legal



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 13:16 del día 29  
de Julio de 2022 notifique con R.A.  
APS/DJ/DS/N° 1070/2022 de  
fecha 29/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Consultores de Seguros  
S.A. a través de su Representante  
legal



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz, a horas 12:22 del día 29 de Julio de 2022, notifique con Resolución Administrativa N° 1070/2022 de fecha 25/07/22, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Kreffer & Asociadas S.A. a través de su Representante Legal.



1568 Z JUL 29 12:22

LA VITALICIA SEGUROS

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz, a horas 12:26 del día 29 de Julio de 2022, notifique con R.A. de APS/DJ/DS/N° 1070/2022 de fecha 25/07/22, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida a través de su Representante Legal.

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz, a horas 12:34 del día 29 de Julio de 2022, notifique con R.A. de APS/DJ/DS/N° 1070/2022 de fecha 25/07/22, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Alianza Seguros y Reaseguros S.A. EMA a través de su Representante Legal.



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz, a horas 12:45 del día 29 de Julio de 2022, notifique con R.A. de APS/DJ/DS/N° 1070/2022 de fecha 25/07/22, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a IBA Corredores y Asesores de Seguros S.R.L. a través de su Representante Legal.



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 11:57 del día 29  
de Julio de 2022 notificó con R.A.  
APS / DJ / DS / N° 1070 / 2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Credinform  
Internacional S.A. a través de su Representante  
legal.



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 12:07 del día 29  
de Julio de 2022 notificó con R.A.  
APS / DJ / DS / N° 1070 / 2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Bisa Seguros y  
Reaseguros S.A. a través de su Representante  
legal.



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 12:14 del día 29  
de Julio de 2022 notificó con R.A.  
APS / DJ / DS / N° 1070 / 2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Sudamericana S.R.L.  
a través de su Representante  
legal.



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 12:15 del día 29  
de Julio de 2022 notificó con R.A.  
APS / DJ / DS / N° 1070 / 2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Risk Reinsurance  
Broker S.A. a través de su Representante  
legal.



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 13:22 del día 29 de Julio de 2022, notifique con R.A. APS / DJ / DS / N° 1070 / 2022 de fecha 25/07/22, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Delta Brokers Insurance S.A. corredores de seguros a través de su Representante legal.



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 13:30 del día 29 de Julio de 2022, notifique con R.A. APS / DJ / DS / N° 1070 / 2022 de fecha 25/07/22, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Kerkus Corredores de Seguros S.A. a través de su Representante legal.



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 13:40 del día 29 de Julio de 2022, notifique con R.A. APS / DJ / DS / N° 1070 / 2022 de fecha 25/07/22, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Nacional Seguros Vida y Salud a través de su Representante legal.



Fabiola Cárdenas de Castro ASISTENTE DE GERENCIA NACIONAL SEGUROS VIDA Y SALUD S.A.

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 13:40 del día 29 de Julio de 2022, notifique con R.A. APS / DJ / DS / N° 1070 / 2022 de fecha 25/07/22, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A. a través de su Representante legal.



Fabiola Cárdenas de Castro ASISTENTE DE GERENCIA NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 12:15 del día 29  
de Julio de 2022 notifique con R.A.  
APS / DJ / DS / N° 1070 / 2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Previcor Corredores y Asesores  
de Seguros S.R.L. a través de su Representante  
legal



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 13:00 del día 29  
de Julio de 2022 notifique con R.A.  
APS / DJ / DS / N° 1070 / 2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Corresur Corredores  
Asesores de Seguros a través de su Representante  
legal



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 13:10 del día 29  
de Julio de 2022 notifique con R.A.  
APS / DJ / DS / N° 1070 / 2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Unibienes Seguros y Reasegu-  
ros Patrimoniales a través de su Representante  
legal



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 13:20 del día 29  
de Julio de 2022 notifique con R.A.  
APS / DJ / DS / N° 1070 / 2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Conesa Kieffer & Asociados  
Corredores de Reaseguros a través de su Representante  
legal



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 10:56 del día 29 de Julio de 2022 notifique con R.A. APS/DJ/DS/N° 1070/2022 de fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Crediseguro S.A Seguros Personales a través de su Representante legal.



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 10:56 del día 29 de Julio de 2022 notifique con R.A. APS/DJ/DS/N° 1070/2022 de fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Crediseguro S.A Seguros Generales a través de su Representante legal.



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 11:19 del día 29 de Julio de 2022 notifique con R.A. APS/DJ/DS/N° 1070/2022 de fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Conseguar S.R.L Corredores y Asesores de seguros a través de su Representante legal.



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 11:37 del día 29 de Julio de 2022 notifique con R.A. APS/DJ/DS/N° 1070/2022 de fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Krings Reinsurance Brokers S.A. a través de su Representante legal.



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 11:51 del día 29  
de Julio de 2022 notifique con R.A.  
APS/DJ/DS/N° 1070/2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Alianza Vida Seguros y  
Reaseguros S.A. a través de su Representante  
legal



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 12:20 del día 29  
de Julio de 2022 notifique con R.A.  
APS/DJ/DS/N° 1070/2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Iberam Re Corredores  
Internacionales a través de su Representante  
legal



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 12:30 del día 29  
de Julio de 2022 notifique con R.A.  
APS/DJ/DS/N° 1070/2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a BCS Brokers Corporativos  
de Seguros S.R.L. a través de su Representante  
legal



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 12:44 del día 29  
de Julio de 2022 notifique con R.A.  
APS/DJ/DS/N° 1070/2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Innovasalud S.A.  
a través de su Representante  
legal



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 14:05 del día 29  
de Julio de 2022 notificó con R.A.  
APS / DJ / DS / N° 1070 / 2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Acces Re Corredora de  
Reaseguros S.A. a través de su Representante  
Legal



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 14:20 del día 01  
de agosto de 2022 notificó con R.A.  
APS / DJ / DS / N° 1070 / 2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Proprese Corredores  
de Seguros S.A. a través de su Representante  
Legal

  
01-08-22  
Patricia Crespo  
CI- 3107520-OR

  
Gabriela Denise Páez Inlaya  
NOTIFICADOR  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Autoridad de Fiscalización y  
Control de Pensiones y Seguros - APS

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de SC a horas 14:54 del día 29  
de 07 de 2022 notifique con APS/DI  
DS/Nº 1070/2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a H.R.A. corredores y asesores  
de Seguros S.P.L. a través de su representante  
legal

Vania Marcela Mejía Rosado  
PROFESIONAL DE ENLACE Y RECLAMACIONES  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS  
NOTIFICADOR

**HKA**  
CORREDORES Y ASESORES DE SEGUROS S.R.L.  
29/07/2022  
Ernesto López Paz

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de SC a horas 15:52 del día 29  
de 07 de 2022 notifique con APS/DI  
DS/Nº 1070/2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Royal Brokers S.P.L.  
a través de su representante  
legal

Vania Marcela Mejía Rosado  
PROFESIONAL DE ENLACE Y RECLAMACIONES  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS  
NOTIFICADOR



29/07/22

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de SC a horas 15:57 del día 01  
de 08 de 22 notifique con APS/DI  
DS/Nº 1070/2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a H.P. Brokers  
a través de su representante  
legal

Vania Marcela Mejía Rosado  
PROFESIONAL DE ENLACE Y RECLAMACIONES  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS  
NOTIFICADOR



01-08-2022

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

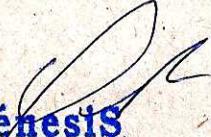
En la ciudad de SC a horas 14:12 del día 29  
de 07 de 2022 notifique con APS/DJ  
DS/Nº 1070/2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a ASESCOR CORPORAÇÕES  
de Seguro S.R.L. a través de su representante  
legal

  
**ASESCOR S.R.L.**  
Corredores de Seguros  
**Ernesto Chavez**  
C.I. 3920765 - SL

  
Vania Marcela Mejia Rosado  
PROFESIONAL DE ENLACE Y RECLAMACIONES  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS  
NOTIFICADOR

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de SC a horas 15:00 del día 29  
de 07 de 2022 notifique con APS/DJ  
DS/Nº 1070/2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a GENESIS BROKERS  
LTD.A a través de su representante  
legal

  
  
**Genesis**  
BROKERS LTDA  
CORREDORA DE SEGUROS  
Raul F. Rojas Silva

29-07-22

  
Vania Marcela Mejia Rosado  
PROFESIONAL DE ENLACE Y RECLAMACIONES  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS  
NOTIFICADOR

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de SC a horas 15:15 del día 29  
de 07 de 2022 notifique con APS/DJ  
DS/Nº 1070/2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a INTERMED BROKERS  
S.R.L. a través de su representante  
legal

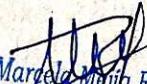
  
Jehan Carlos Rivero Ortiz  
C.I. 8990373 S.C.  
INTERMED BROKERS S.R.L.

29-07-22

  
Vania Marcela Mejia Rosado  
PROFESIONAL DE ENLACE Y RECLAMACIONES  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS  
NOTIFICADOR

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de SC a horas 13:30 del día 29  
de 07 de 2022 notifique con APS/DJ  
DS/ N° 1070 / 2022 de  
fecha 25.07.22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a INTERSEGUROS  
a través de su representante  
legal

  
Vania Marcela Mejía Rosado  
PROFESIONAL DE ENLACE Y RECLAMACIONES  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS  
NOTIFICADOR

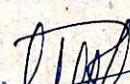
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

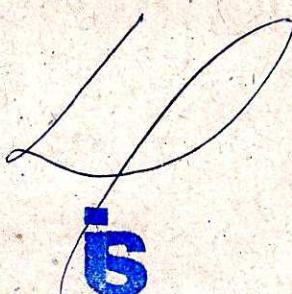
En la ciudad de SC a horas 13:37 del día 29  
de 07 de 2022 notifique con APS/DJ  
DS/ N° 1070 / 2022 de  
fecha 25.07.22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a INTERNATIONAL INSURANCE  
BROKERS S.R.L. a través de su representante  
legal

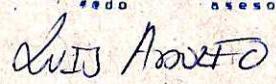
  
Vania Marcela Mejía Rosado  
PROFESIONAL DE ENLACE Y RECLAMACIONES  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS  
NOTIFICADOR

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de SC a horas 13:57 del día 29  
de 07 de 2022 notifique con APS/DJ  
DS/ N° 1070 / 2022 de  
fecha 25.07.22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a JUSTA S.R.L.  
a través de su representante  
legal

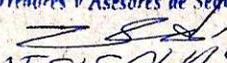
  
Vania Marcela Mejía Rosado  
PROFESIONAL DE ENLACE Y RECLAMACIONES  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS  
NOTIFICADOR

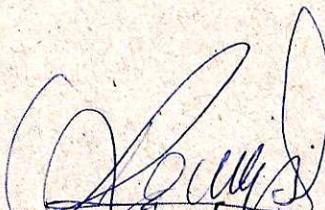
  
**INTERSEGUROS**  
SEGUROS

  
Luis Anzoto  
ANRECA RAMOS



**INTERNATIONAL INSURANCE BROKERS S.R.L.**  
Corredores y Asesores de Seguros

  
JESICA  
53978407  
29-07-2022

  
René F. Condor  
6333336 S.C.  
JUSTA S.R.L.

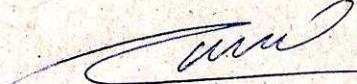
29-07-22

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de SC a horas 13:00 del día 29  
de 07 de 2022 notifique con APS/DJ  
DS/Nº 1070/2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Estrategica S.721  
a través de su representante  
legal

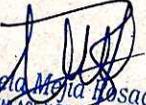
  
Vania Marcela Mejía Rosado  
PROFESIONAL DE ENLACE Y RECLAMACIONES  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS

NOTIFICADOR

  
29-07-2022  
 **ESTRATEGICA S.R.L.**  
Corredores y Asesores de Seguros y Riesgos

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de SC a horas 13:19 del día 29  
de 07 de 2022 notifique con APS/DJ  
DS/Nº 1070/2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Patria S.A. Corredores  
Asesores de Seguros a través de su representante  
legal

  
Vania Marcela Mejía Rosado  
PROFESIONAL DE ENLACE Y RECLAMACIONES  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS

NOTIFICADOR

  
**PATRIA S.A.**  
Corredores y Asesores de Seguros  
29-07-2022

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de S.C a horas 11:30 del día 29  
de 07 de 2022 notifique con APS/DJ  
DS/Nº 1070/2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a A.E.C FIDES Brokers  
A.S.A a través de su representante  
legal

  
Vania Marcela Mejía Rosado  
PROFESIONAL DE ENLACE Y RECLAMACIONES  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS

NOTIFICADOR

  
**AEC FIDES BROKERS LTDA**  
NIT: 1012173024

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de SC a horas 09:00 del día 01  
de 08 de 2022 notifique con APS/DJ  
DS/ N° 1070/2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Cubne S.R.L.  
a través de su representante  
Legal

  
**CUBRE SRL**  
Jose Luis Quafí  
01-AGO-22

  
Vania Marcela Mejía Rosado  
PROFESIONAL DE ENLACE Y RECLAMACIONES  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS  
NOTIFICADOR

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de SC a horas 09:52 del día 01  
de 08 de 2022 notifique con APS/DJ  
DS/ N° 1070/2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a CONSESO LTDA CORREDORA  
DE SEGUROS S.R.L. a través de su representante  
Legal

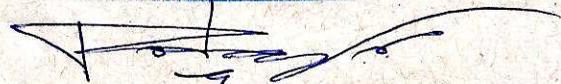
  
**CONSESO LTDA.**  
CORREDORA DE SEGUROS S.R.L.  
Ronald Andres Osinaga Aguilera  
C.I. 6313001 EC.

  
Vania Marcela Mejía Rosado  
PROFESIONAL DE ENLACE Y RECLAMACIONES  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS  
NOTIFICADOR

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de SC a horas 09:56 del día 01  
de 08 de 2022 notifique con APS/DJ  
DS/ N° 1070/2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Puerto Seguro S.R.L.  
a través de su representante  
Legal

**Puerto Seguro SRL**  
ASESORES DE SEGUROS

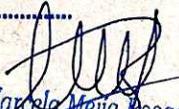
  
1-8-22

  
Vania Marcela Mejía Rosado  
PROFESIONAL DE ENLACE Y RECLAMACIONES  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS  
NOTIFICADOR

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de SC a horas 14:00 del día 01  
de 08 de 2022 notifique con APS / DJ  
DS / N° 1070 / 2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a G. B. Nelson y Comodoro  
de Seguros a través de su representante  
Legal



  
Vania Marcela Mejía Rosado  
PROFESIONAL DE ENLACE Y RECLAMACIONES  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS  
NOTIFICACION

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de SC a horas 14:38 del día 01  
de 08 de 2022 notifique con APS / DJ  
DS / N° 1070 / 2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a INNOVABROTHERS S.R.L.  
a través de su representante  
Legal

  
Sonia Castedo Barba  
ABOGADO  
Matrícula: 3934306 SCB-A  
01/08/2022

  
Vania Marcela Mejía Rosado  
PROFESIONAL DE ENLACE Y RECLAMACIONES  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS  
NOTIFICADOR

Hrs: 14:35 p.m.  
Por INNOVABROTHERS S.R.L.

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de SC a horas 15:55 del día 01  
de 08 de 2022 notifique con APS/DS  
DS / No 1070 / 2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a OLSA Bolivia Corredores  
de Reaseguros S.A. a través de su Representante  
Legal



01-08-2022

Vania Marcela Meza Rosado  
PROFESIONAL DE ENLACE Y RECLAMACIONES  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS  
NOTIFICADOR.

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de SC a horas 15:52 del día 29  
de 07 de 2022 notifiqué con APS / DJ  
DS / Nº 1070 / 2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a BUPA INSURANCE  
(BOLIVIA) S.A. a través de su representante  
Legal.

*Dorado*  
**BUPA INSURANCE  
(BOLIVIA) S.A.**

29 - 07 - 2022  
JOSE ERNESTO DORADO  
C + 1986655 SC

*JMR*  
Vania Marcela Mejía Rosado  
PROFESIONAL DE ENLACE Y RECLAMACIONES  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS  
Notificador.

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

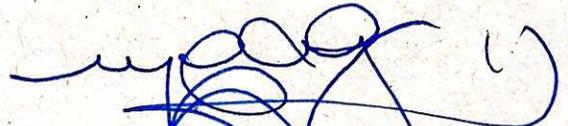
En la ciudad de SC a horas 14:31 del día 29  
de 07 de 2022 notifique con APS/DJ  
Ds / N.º 1070 / 2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Foamini Salud  
MEDICINA REPARA SA a través de su Representante  
legal.



*[Signature]*  
Vania Marcela Rosado  
PROFESIONAL DE ENLACE Y RECLAMACIONES  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS  
NOTIFICADOR

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de SC a horas 14:00 del día 29  
de 07 de 2022 notifié con APS / DS  
DS / Nº 1070 / 2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a SANTA CRUZ VIDA Y  
SALUD a través de su REPRESENTANTE  
LEGAL:



Mario Aguirre Durán  
Gerente General  
SANTA CRUZ VIDA Y SALUD  
SEGUROS PARA SEGUROS PERSONALES S.A.



Vania Marcela Mejía Rosado  
PROFESIONAL DE ENLACE Y RECLAMACIONES  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS  
Notificado

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de CABA a horas 12:25 del día 29  
de Julio de 2022 notifique con Resolución  
Administrativa APS/DI/DA N° 1070/2022 de  
fecha 23 Jul 2022 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Conseso lt da  
a través de su Representante  
legal



 **DEVOLVER**  
**COPIA**  
 **SELLADA**

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de CBBA a horas 12:00 del día 29  
de Julio de 2022 notifique con Desdoblamiento  
Administrativa APS/DG/DS/Nº 1070/2022 de  
fecha 25/07/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a CBS Ltda.  
a través de su representante  
legal



 **DEVOLVER  
COPIA  
SELLADA**